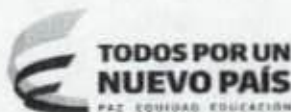




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653501



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
ALFREDO HUEPA MOSQUERA - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR
DIAGONAL 8 NO 32 - 73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN IMPUESTA A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 68729 DE 15 DIC 2017

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO - COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**, identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 1732 del 26 de abril de 2012.

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

2. Que a través de Memorando No. 20178200101873 del 01 de junio de 2017 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

3. Que mediante Radicado No. 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017 el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos en los últimos seis (6) meses por los Centros de Enseñanza Automovilística del país, donde se hace referencia al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

4. Que mediante Radicado No. 2017-560-049864-2 del 07 de junio de 2017 el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, allegó reporte de los certificados expedidos desde el 02 de junio de 2017 por el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

5. Que mediante Memorando No. 20178200106583 del día 07 de junio de 2017, la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor remite al Coordinador del Grupo de Informática y Estadística remitió la información en medio magnético (CD) allegada a ésta Superintendencia por el Registro único Nacional de Tránsito – RUNT, mediante 2017-560-047439-2 del 02 de junio de 2017.

6. Que mediante Memorando No. 20178200107853 del día 08 de junio de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 02 de junio de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

7. Que mediante Memorando No. 20178200107873 del día 08 de junio de 2017 y Memorando No. 20178200108633 del 09 de junio de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

8. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, en contra del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338;

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no se encuentra operando en el domicilio autorizado mediante Resolución No. 1732 del 2012, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)"

CARGO SEGUNDO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente no cuenta con certificado de conformidad del servicio vigente ni con renovación del registro de los programas de capacitación en conducción, otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial, conductas que se extraen de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)"

CARGO TERCERO: El Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presuntamente reportó al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT certificados de aptitud de conducción, a pesar de no contar con el registro de los programas de capacitación en conducción, otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial y de no operar en el domicilio autorizado mediante Resolución No. 1732 del 2012, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así: (...)"

9. Que la notificación de la anterior resolución se surtió mediante notificación personal el día 14 de junio de 2017 al Señor Darío René Montes López, identificado con C.C. No. 8.747.761, en su calidad de Autorizado por el Señor **PABLO EMILIO CAMACHO ZEA**, identificado con C.C. No. 11.319.525, "*Representante Legal*" del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

10. Que la notificación de la anterior resolución a los Señores **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, en su calidad de propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, se surtió mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia el 20 de junio de 2017, el cual fue fijado el día 12 de junio de 2017 y desfijado el día 16 de junio de 2017, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

11. Que el Señor Pablo Emilio Camacho Zea, identificado con C.C. No. 11.319.525, en su calidad de "*Representante Legal*" del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, haciendo uso de su derecho de defensa y contradicción, allegó dentro del término legal, escrito de descargos radicado en la Entidad bajo el No. 2017-560-060405- 2 del 10 de julio de 2017.

12. Que el Señor Pablo Emilio Camacho Zea, identificado con C.C. No. 11.319.525, en su calidad de "*Representante Legal*" del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA**

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, presentó solicitud de levantamiento de medida de suspensión preventiva, radicado en la Entidad bajo el No. 2017-560-065051- 2 del 24 de julio de 2017.

13. Que la solicitud de levantamiento de medida de suspensión preventiva ordenada mediante la Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, fue resuelta mediante Oficio de Salida No. 20178300912411 del 17 de agosto de 2017.

14. Que mediante Auto No. 41247 del 28 de agosto de 2017 se incorporó acervo probatorio y se decretó la práctica de pruebas, dentro de ellas la práctica de una nueva Visita de Inspección. Por lo anterior, con Oficios de Salida No. 20175500969841, 20175500969851, 20175500969861, 20175500969871, 20175500969881, 20175500969891, 20175500969901, 20175500969911, 20175500969921, 20175500969931, 20175500969941, 20175500969951, 20175500969961, 20175500969971 y 20175500969981 del 30 de agosto de 2017, se le comunicó al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces; y a través de Guías de Trazabilidad No. RN816824174CO, RN816824188CO, RN816824191CO, RN816824205CO, RN816824214CO y RN816824228CO de la empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 se les hizo entrega el día 01 de septiembre del 2017 de dicho acto administrativo.

15. Que igualmente, dicho Auto fue comunicado mediante aviso publicado en la página web de la Superintendencia el 09 de septiembre de 2017, el cual fue fijado el día 01 de septiembre de 2017 y desfijado el día 08 de septiembre de 2017, según obra en el expediente.

16. Que mediante Radicado No. 2017-560-083156-2 del 08 de septiembre de 2017, el Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787; **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C.

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. **11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. **14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. **17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces**, solicitó como fecha para llevar a cabo nueva Visita de Inspección el día 19 de septiembre de 2017. Por lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Investigaciones y Control, mediante Oficio de Salida No. 20178301048751 del 14 de septiembre dio respuesta a dicha solicitud y a través de Memorando No. 20178300198833 del 14 de septiembre de 2017 solicitó la práctica de Visita de Inspección para verificar los requisitos y condiciones de operación del CEA investigado.

17. Que mediante Memorando No. 20178200224803 del día 10 de octubre de 2017, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 26 de septiembre de 2017 al Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces, el cual fue trasladado por el Grupo de Vigilancia e Inspección mediante Memorando No. 20178200224843 del 10 de octubre de 2017, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia, en donde se señaló lo siguiente:

(...)4. HALLAZGOS.

Una vez revisada y analizada el acta de visita de inspección levantada (folios 03 al 09), la información y documentación aportada se evidenciaron los siguientes hallazgos:

4.1. El CEA: **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR**, no aportó la totalidad de los documentos solicitados por la Supertransporte, durante la visita de inspección.

De acuerdo a lo plasmado en el acta levantada, el CEA en estudio no aportó la siguiente documentación:

- Copia de la Resolución de habilitación emitida por el Ministerio de Transporte.
- Copia del certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio habilitado por el Ministerio de Transporte, al respecto aportaron cámara de comercio del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil 84800 del 14 de julio de 2017, matrícula que no corresponde a la del establecimiento de comercio habilitado.
- Copia de la licencia de funcionamiento emitida por la Secretaría de Educación
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Copia de documento que evidencie la tenencia de un área destinada para impartir las clases de inducción prácticas.
- Contrato con aliado u operador de recaudo autorizado por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO, identificado con C.C. 11.319.525; CORREA VESGA JUAN CARLOS, identificado con C.C. 11.314.505; FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA, identificado con C.C. 39.566.787, MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO, identificado con C.C. 11.299.338; GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO, identificado con C.C. 19.259.462; RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE, identificado con C.C. 11.318.271; HUEPA MOSQUERA ALFREDO, identificado con C.C. 14.229.780 y MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

4.2. No se evidenció que el CEA contara con la infraestructura, dotación, procedimientos, personal, equipos e instalaciones mínimas necesarias establecidas por el Ministerio de Transporte.

Adicionalmente, durante la visita no se evidenció los archivos de hojas de vida de los instructores y su documentación soporte, por lo que no se logró establecer si el CEA cuenta con instructores idóneos para impartir clases; además en las instalaciones del CEA, se observó que no cuenta con equipo de cómputo y elementos tecnológicos necesarios para transmitir la información al sistema HQ RUNT.

Si bien, el CEA en mención tiene unas instalaciones, el inmueble se encuentra vacío y no cuenta con servicio de agua, el aula de clases no está dotada con ayudas didácticas como televisor o video VIN, los cuales son necesarios para impartir las clases teóricas a los aspirantes.

4.3. No se evidencia que el CEA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR cuente con el número mínimo de vehículos para impartir instrucción.

Durante la visita de inspección, solo fueron mostrados a los Servidores Públicos dos (2) vehículos de placas USR998 y USR921, los cuales no tenían los avisos reglamentarios y ni doble espejo retrovisor interior (folios 5, 6, 7). Es preciso señalar, que las personas que atendieron la visita de inspección no aportaron las tarjetas de servicio.

En este sentido, el Literal b del Artículo 6 de la Resolución 3245 del 2009, establece:

"Adaptaciones de los vehículos: ... b) Cuando se imparta instrucción en automóviles, camperos, camionetas y microbuses: Doble pedal de freno y embrague y, doble juego de espejos retrovisores interiores."

A su vez, el Numeral 2 del Artículo 6 de la Resolución 3245 del 2009, establece: "... 2) en la parte anterior y posterior llevarán la palabra ENSEÑANZA: ambas en letras color verde pantone 3425, cortadas en material retrorreflectivo tipo 1 de acuerdo con lo indicado en la norma técnica colombiana (NTC4739), laminas retroreflectivas para control de tránsito o aquella que la modifique o la sustituya con dimensiones mínimas de ocho (8) centímetros de alto, por cuatro (4) centímetros de ancho, el corte debe ser realizado por sistema electrónico o por troquel y la fuente de letra a utilizar, será la Arial Black. (...)"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, "Por el cual se reglamenta el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013 y se dictan otras disposiciones", determinó respecto de la suspensión preventiva, que en ejercicio de la competencia que se le asigna el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la Superintendencia de Puertos y Transporte podrá ordenar la suspensión preventiva de habilitación de un organismo de apoyo al tránsito, hasta por el término de seis (6) meses, prorrogables por otro período igual, cuando se establezca que el servicio o la continuidad del mismo pueden verse alterados; cuando se ponga en riesgo a los usuarios, o cuando se pueda afectar o poner en riesgo el material probatorio para las actuaciones en curso, además establece que en todo caso, será el Ministerio de Transporte la entidad competente para pedir el acto administrativo por medio del cual se dé cumplimiento ordenado por la Superintendencia.

Es menester señalar que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad 703 del seis (6) de septiembre de dos mil diez (2010), magistrado ponente Gabriel

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

Eduardo Mendoza Martelo, se pronunció respecto a la improcedencia de los recursos administrativos contra la medida preventiva en el Derecho Administrativo Sancionatorio de la siguiente manera:

"De otra parte, descartando su carácter de sanción y determinada su índole preventiva (refiriéndose la Corte a la medida preventiva), es obvio que la ejecución y el efecto inmediato que corresponden a su naturaleza riñen abiertamente con la posibilidad de que su aplicación pueda ser retrasada mientras se deciden recursos previamente interpuestos, máxime si su finalidad es enfrentar un hecho o situación que, conforme a una primera y seria valoración, afecte o genere un riesgo grave.

(...)

Sobre este particular algunos intervinientes destacan la potestad de con figuración reconocida al legislador y el hecho mismo de que, en numerosas oportunidades, la previsión de recursos o de la segunda instancia no han sido exigidas como condiciones esenciales de la constitucionalidad de procedimientos que no las establecen respecto de algunas decisiones, incluso judiciales, a lo cual cabría agregar que la decisión motivada puede ser demandada ante la respectiva jurisdicción o que el procedimiento sancionatorio ofrece suficientes condiciones para dilucidar lo concerniente a las medidas preventivas."

No es el ánimo de esta entidad generar perjuicio a sus investigados, por el contrario es un principio fundamental rector del sector transporte garantizar la seguridad del sistema, en general siendo el carácter de la investigación sancionatoria administrativa de índole preventivo; por ello advierte que en caso de decidir prorrogar la imposición de la suspensión preventiva prevista en el Artículo 8 del Decreto 1479 de 2014, el levantamiento de la misma podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

Así las cosas, una vez verificado el Informe de Visita de Inspección presentado mediante Memorando No. 20178200224803 del día 10 de octubre de 2017, éste Despacho considera que los hallazgos evidenciados en la Visita practicada el día 26 de septiembre de 2017, la cual fue solicitada por el mismo investigado para proceder al estudio de un posible levantamiento de medida preventiva de suspensión impuesta a través de la Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, se encuentra que los motivos por los cuales se impuso dicha medida no se superaron y por el contrario se siguieron presentando, lo cual pone en riesgo a los usuarios y altera la prestación del servicio de manera grave.

Por lo anterior, se tiene que cumplido el primer término de **SEIS (6) MESES** de la medida preventiva de suspensión impuesta a través de la Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, sin que el investigado haya demostrado que las causas que originaron la decisión hayan sido superada o subsanada, se **PRORROGARÁ** dicha medida preventiva por hasta otros **SEIS (6) MESES** o hasta tanto se demuestre que las causas que dieron origen a la Suspensión Preventiva fueron superadas y/o subsanadas, junto a la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por hasta otros **SEIS (6) MESES** o hasta tanto se demuestre que las causas que dieron origen a la Suspensión Preventiva del servicio impuesta mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017 fueron superadas y/o subsanadas, junto con la pérdida de la interconexión con el Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT.

El cumplimiento de la presente orden administrativa será acreditado mediante certificado expedido por parte de la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte, la cual será anexada al expediente.

PARÁGRAFO: El levantamiento de la medida preventiva podrá ser solicitado por el investigado en cualquier momento, siempre que se demuestre que la causa que la originó fue superada o se verifique que la misma ha sido subsanada.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, ubicado en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525 en la dirección **CARRERA 69 B SUR # 25- 41** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505, domiciliados en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo

Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, la Señora **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, el Señor **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338 y el Señor **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462, domiciliados en la dirección **CARRERA 6 No. 25-34** y en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271 y el Señor **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780, domiciliados en la dirección **CARRERA 6A No. 25-34** y en la dirección **DIAGONAL 8 No. 32-73**, del municipio de **GIRARDOT / CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte a los Propietarios del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matrícula Mercantil No. 26531, el Señor **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925, domiciliado en la dirección **CARRERA 6 CON CALLE 10 ESQUINA NO. 10 12**, del municipio de **PITALITO / HUILA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR las comunicaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: REMÍTASE copia del presente Auto, por parte del Grupo de Notificaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte al **MINISTERIO DE TRANSPORTE** para su cumplimiento.

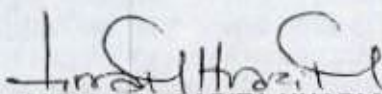
Por el cual se ordena la prórroga de la medida preventiva de suspensión de la habilitación, dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 24517 del 09 de junio de 2017, Expediente Virtual No. 2017830348800131E, del Centro de Enseñanza Automovilística **ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR- EN COPROPIEDAD** con Matricula Mercantil No. 26531 de propiedad de los Señores **CAMACHO ZEA PABLO EMILIO -COPROPIETARIO**, identificado con C.C. 11.319.525; **CORREA VESGA JUAN CARLOS**, identificado con C.C. 11.314.505; **FORERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA**, identificado con C.C. 39.566.787, **MUÑOZ GODOY MANUEL ANTONIO**, identificado con C.C. 11.299.338; **GALINDO FORIGUA FELIX ANTONIO**, identificado con C.C. 19.259.462; **RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE**, identificado con C.C. 11.318.271; **HUEPA MOSQUERA ALFREDO**, identificado con C.C. 14.229.780 y **MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO**; identificado con C.C. 17.321.925 y/o a quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

6 8 7 2 9 1 5 DIC 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor



[Inicio \(/\)](#)

[Registros](#)

> ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR-EN COPROPIEDAD

La información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[/ Ruta Nacional](#)

[Cámara de Comercio](#)

[/ Home / Directorio Renovación](#)
Cámara de comercio

GIRARDOT

[Formatos CAE](#)

[/ Home / Renovación \(CAE\)](#)

SIN IDENTIFICACION

[Resguardo Inmueble de](#)

[Registro](#)
[/ Home / Camalcomplegi](#)

[Estadísticas](#)

<http://www.supertransporte.gov.co/ruesreportes/>

Registro Mercantil

numero de Matricula	26531
Último Año Renovado	2012
Fecha de Renovación	20120515
Fecha de Matricula	19980717
Fecha de Vigencia	00000000
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20170430
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matricula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	DIAGONAL 8 NO 32-73
Teléfono Comercial	8327546
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	DIAGONAL 8 NO 32-73
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico Comercial	autogirar@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	

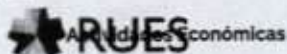
[Comprar Certificado \(https://si.girardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000026531&_proponente=\)](https://si.girardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000026531&_proponente=)



Acceso
Privado

Bienvenido valentinarubiano@supertransporte.gov.co !!! (/Manager)

Cerrar Sesión



9999 Actividad No Homologada CIIU v4

> Inicio

> Registros

> Estado de su Trámite

> Ruta Nacional

> Cámaras de Comercio

> **Certificados en Línea** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

> Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

> Recibo Impuesto de Registro

> (/Home/ReciboImpuesto)

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=14&matricula=0000026531&tipo=08090000)

> Estadísticas

> (<http://www.rues.org.co/rm/VerCertificado>)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=14&matricula=0000026531&tipo=08090001)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - REP (<http://www.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://www.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://www.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://www.confecamaras.co/>)





JAMACHO ZEA PABLO EMILIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 11319525

REGISTRO MERCANTIL

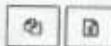
Registro Mercantil

Numero de Matricula	2839296
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20170711
Fecha de Matricula	20170711
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	00000000
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	4
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	Carrera 69 B Sur # 25- 41
Teléfono Comercial	6942112 3202332259
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	Carrera 69 B Sur # 25- 41
Teléfono Fiscal	3202332259
Correo Electrónico Comercial	autogir@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	autogir@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

- ACADEMIA DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO SUZUKA
- SIT SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSITO



Acceso
Privado

Bienvenido valentinarubiano@supertransporte.gov.co !!! (/Manage)
Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Cerrar Sesión

Anterior

1

Siguiente



CORREA VESGA JUAN CARLOS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

GIRARDOT

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 11314505

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	26530
Ultimo Año Renovado	2009
Fecha de Renovacion	20090806
Fecha de Matricula	19980717
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20150712
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	DIAG. 8 NO. 32-73
Teléfono Comercial	8357546
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	DIAG. 8 NO. 32-73
Teléfono Fiscal	8357546
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

[Comprar Certificado \(https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000026530&_proponente=1\)](https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000026530&_proponente=1)

Representantes Legales

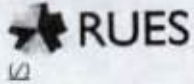
Acceso

Privado

Actividades Económicas

[Reenviando valentinarubiano@supertransporte.gov.co \(/Manager\)](#)

Cerrar Sesión



Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara-14&matricula-0000026530&tipo-08090000)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara-14&matricula-0000026530&tipo-08090000)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - REP (<http://ree.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runecol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivo.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





... JERO MAJBUB ADRIANA PATRICIA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio:

GIRARDOT

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 39566787

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	30433
Ultimo Año Renovado	2001
Fecha de Renovacion	20010926
Fecha de Matricula	20000516
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20150712
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CR 6 No 25-34
Teléfono Comercial	8352368
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CR 6 No 25-34
Teléfono Fiscal	8352368
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

[Comprar Certificado \(https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000030433&_proponente=\)](https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000030433&_proponente=)

Representantes Legales

Acceso

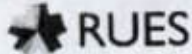


Privado

Actividades Económicas

[Bienvenido valentinarubiano@supertransporte.gov.co !!! \(/Manager\)](#)

Cerrar Sesión

☐

Certificados en Línea Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=14&matricula=0000030433&tipo=08090000)

Ver Certificado de Matricula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=14&matricula=0000030433&tipo=08090001)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecamarias (<http://www.confecamarias.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - REP (<https://ree.nues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.gpantamobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Urbancia (<http://runecl.nues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamarias.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://ml.confecamarias.co/>)





...UNOZ GODOY MANUEL ANTONIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

GIRARDOT

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 11299338

☒ REGISTRO MERCANTIL



Registro Mercantil

Numero de Matricula	31327
Ultimo Año Renovado	2001
Fecha de Renovacion	20010926
Fecha de Matricula	20001031
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20150712
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CR 6 No 25-34
Teléfono Comercial	8352368
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CR 6 No 25-34
Teléfono Fiscal	8352368
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

☒ Comprar Certificado (https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000031327&_proponente=)

Representantes Legales

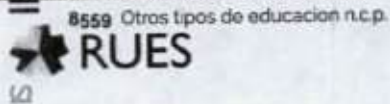
Acceso



Privado

Bienvenido [valentinrubiano@supertransporte.gov.co](#) (/Manage)

Cerrar Sesión



Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=14&matricula=0000031327&tipo=08090000)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=14&matricula=0000031327&tipo=08090001)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - REP (<https://rep.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://tvc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





GALINDO FORICUA FELIX ANTONIO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

GIRARDOT

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 19259462

☒ REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	29885
Último Año Renovado	2000
Fecha de Renovacion	20000210
Fecha de Matricula	20000210
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20000613
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CR 6 No 25-34
Teléfono Comercial	
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CR 6 No 25-34
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

 [Comprar Certificado \(https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000029885&_proponente=\)](https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000029885&_proponente=)

 Representantes Legales

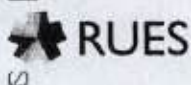
Acceso



Privado
Actividades Económicas

[Bienvenido valentinarubiano@supertransporte.gov.co \(/Manage\)](#)

[Cerrar Sesión](#)



Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=14&matricula=0000029885&tipo=08090000)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara=14&matricula=0000029885&tipo=08090001)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://ree.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeo.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ivc.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





RODRIGUEZ LOAIZA JERSON ENRIQUE

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

GIRARDOT

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 11318271

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	33386
Ultimo Año Renovado	2001
Fecha de Renovacion	20010926
Fecha de Matricula	20010926
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20150712
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CR 6a No 25-34
Teléfono Comercial	8352368
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CR 6a No 25-34
Teléfono Fiscal	8352368
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

Comprar Certificado (https://sigirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000033386&_proponente=)

Representantes Legales

Acceso



Privado
Actividades Económicas

[Desconectado valentinarubiano@supertransporte.gov.co \(/ / Manage\)](#)

Cerrar Sesión



JOEPA MOSQUERA ALFREDO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

GIRARDOT

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 14229780

REGISTRO MERCANTIL

Registro Mercantil

Numero de Matricula	33387
Ultimo Año Renovado	2001
Fecha de Renovacion	20010926
Fecha de Matricula	20010926
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20150712
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información de Contacto

Municipio Comercial	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CR 6a No 25-34
Teléfono Comercial	8352368
Municipio Fiscal	GIRARDOT / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CR 6a No 25-34
Teléfono Fiscal	8352368
Correo Electrónico Comercial	
Correo Electrónico Fiscal	

[Comprar Certificado \(https://sligirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000033387&_proponente=1\)](https://sligirardot.confecamaras.co/lanzarCertificados.php?_empresa=14&_matricula=0000033387&_proponente=1)

Representantes Legales

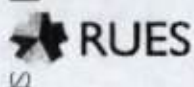
Acceso

Privado

Actividades Económicas

[Removido valentinarubiano@supertransporte.gov.co \(/Manage\)](#)

Cerrar Sesión



Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal: [/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=14&matricula=0000033387&tipo=080900001](#)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil [/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=14&matricula=0000033387&tipo=080900001](#)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co/>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUP (<https://vee.rues.org.co/>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co/>)
- » Registro Unico Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://runeol.rues.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://ve.confecamaras.co/>)
- » Registro Nacional de Turismo - RNT (<http://rnt.confecamaras.co/>)





MEDINA ACEVEDO VICTOR HUGO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

NEVA

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 17321925

REGISTRO MERCANTIL

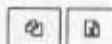
Registro Mercantil

Numero de Matricula	304934
Ultimo Año Renovado	2017
Fecha de Matricula	20171103
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	1
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Información de Contacto

Municipio Comercial	PITALITO / HUILA
Dirección Comercial	CARRERA 6 CON CALLE 10 ESQUINA NO. 10 12
Teléfono Comercial	3504408650 3157877246
Municipio Fiscal	PITALITO / HUILA
Dirección Fiscal	CARRERA 6 CON CALLE 10 ESQUINA NO. 10 12
Teléfono Fiscal	3504408650 3157877246
Correo Electrónico Comercial	victorhugomedinaacevedo@hotmail.com
Correo Electrónico Fiscal	victorhugomedinaacevedo@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



Razon Social ó Nombre

NIT o Núm Id.

Cámara de Comercio

Matricula

+ DEPOSITO DENTAL SURTIDEMQ

NEVA

304935

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

Siguiente



Acceso
Privado

[Compras Certificadas \(http://190.143.86.178/lanzarCertificados.php?_empresa=23&_matricula=0000304934&_proponente=\)](#)

Cerrar Sesión



Actividades Económicas

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Información Financiera

2017

Activo Corriente	\$ 1,200,000
Activo No Corriente	\$ 00
Activo Total	\$ 1,200,000
Pasivo Corriente	\$ 00
Pasivo No Corriente	\$ 00
Pasivo Total	\$ 00
Patrimonio Neto	\$ 1,200,000
Pasivo Mas Patrimonio	\$ 1,200,000
Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 00
Otros Ingresos	\$ 00
Costo de Ventas	\$ 00
Gastos Operacionales	\$ 00
Otros Gastos	\$ 00
Gastos Impuestos	\$ 00
Utilidad/Perdida Operacional	\$ 00
Resultado del Periodo	\$ 00

Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=23&matricula=0000304934&tipo=08090000)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara=23&matricula=0000304934&tipo=08090001)



ENLACES RELACIONADOS

- » Sitio Web de Confecámaras (<http://www.confecamaras.org.co>)
- » Reporte de Entidades del Estado - RUEP (<http://www.ruep.org.co>)
- » Registro de Garantías Mobiliarias (<http://www.garantiasmobiliarias.com.co>)
- » Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (<http://www.runen.org.co/>)
- » Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (<http://www.sivic.org.co/>)
- » Sistema de Información de Tránsito - RNT (<http://www.rnt.org.co/>)



Privado

Cerrar Sesión



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653481



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR – EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 NO 32 - 73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN IMPUESTA A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653511



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
VICTOR HUGO MEDINA ACEVEDO - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTO GIRAR
CARRERA 6 CON CALLE 10 ESQUINA No 10-12
PITALITO - HUILA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE LA HABILITACION IMPUESTA A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653531



20175501653531

Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AVENIDA CARRERA 60 No 24-09 PISO 10 A UN COSTADO DEL CENTRO
COMERCIAL GRAN ESTACION
BOGOTÁ - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN IMPUESTA A LA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA AUTOGIRAR, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653501



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
ALFREDO HUEPA MOSQUERA - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR
DIAGONAL 8 NO 32 - 73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE LA HABILITACION IMPUESTA A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribio: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653491



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
JERSON ENRIQUE RODRIGUEZ - ACADEMIA AUTOMOVILISTICA AUTOGIRAR
CARRERA 6A No 25-34
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE LA HABILITACION IMPUESTA A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653711



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
PABLO EMILIO CAMACHO ZEA - ACADEMIA AUTOMOVILISMO AUTOGIRAR EN
COPROPIEDAD
CARRERA 69B SUR No 25-41
BOGOTÁ - D.C.

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN A ESA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653721



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
JUAN CARLOS CORREA VESGA - ACADEMIA AUTOMOVILISMO AUTOGIRAR EN
COPROPIEDAD ✓
DIAGONAL 8 No 32-73 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN A ESA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653731



Bogotá, 18/12/2017

Señor

Representante Legal y/o Copropietario

ADRIANA PATRICIA MAJBUB ✓ ACADEMIA AUTOMOVILISMO AUTOGIRAR EN
COPROPIEDAD

CARRERA 6 No 25-34 ✓

GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE LA HABILITACION A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653741



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
MANUEL ANTONIO MUÑOZ GODOY - ACADEMIA AUTOMOVILISMO AUTOGIRAR
EN COPROPIEDAD ✓
CARRERA 6 No 25-34 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

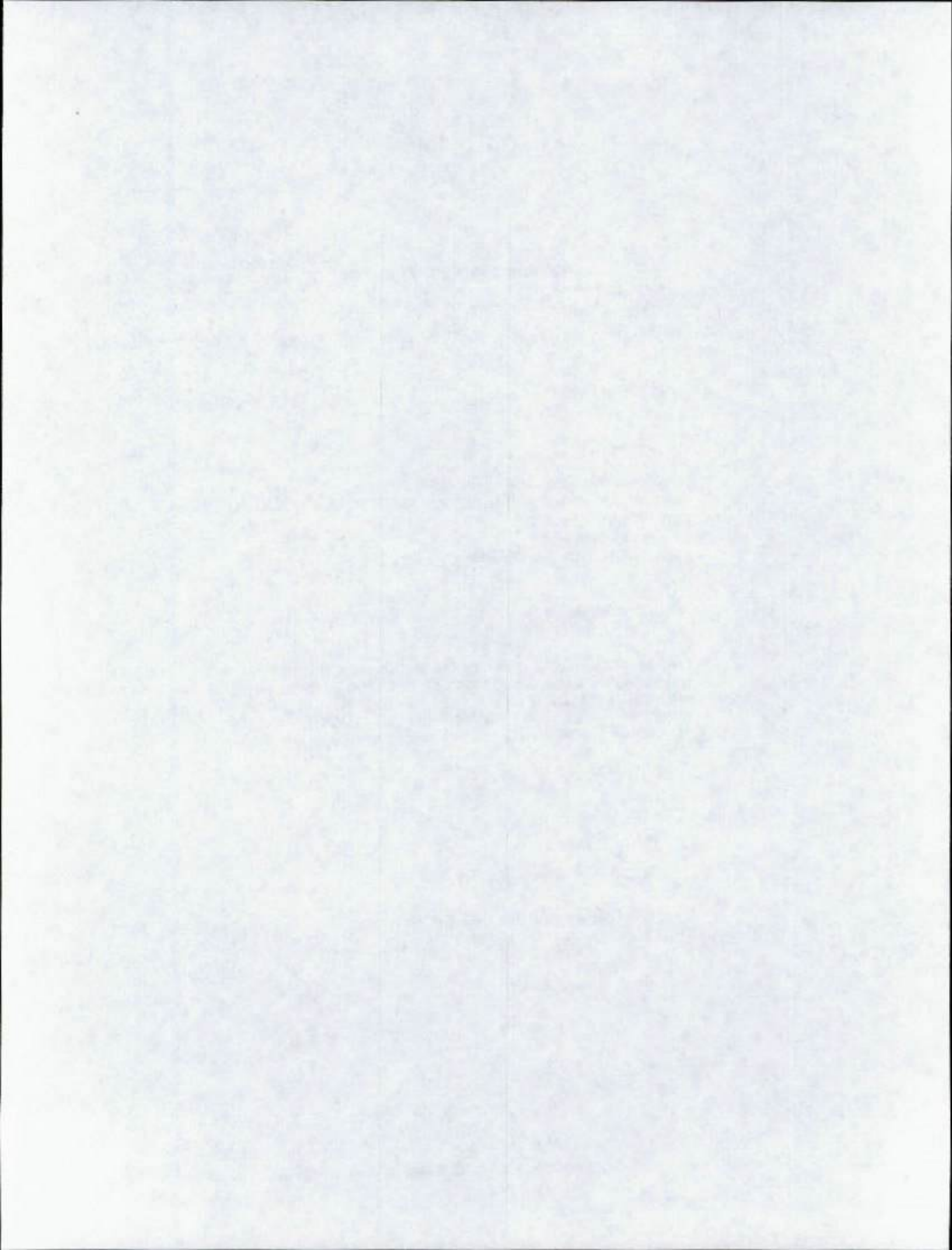
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN A ESA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653751



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
FELIX ANTONIO GALINDO FORIGUA ✓
CARRERA 6 No 25-34 ✓
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 ✓ de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653761



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
ADRIANA PATRICIA MAJBUB - ACADEMIA AUTOMOVILISMO AUTOGIRAR EN
COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 No 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE LA HABILITACION A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653771



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
MANUEL ANTONIO MUÑOZ GODOY - ACADEMIA AUTOMOVILISMO AUTOGIRAR
EN COPROPIEDAD
DIAGONAL 8 No 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Respetado (a) Señor (a)

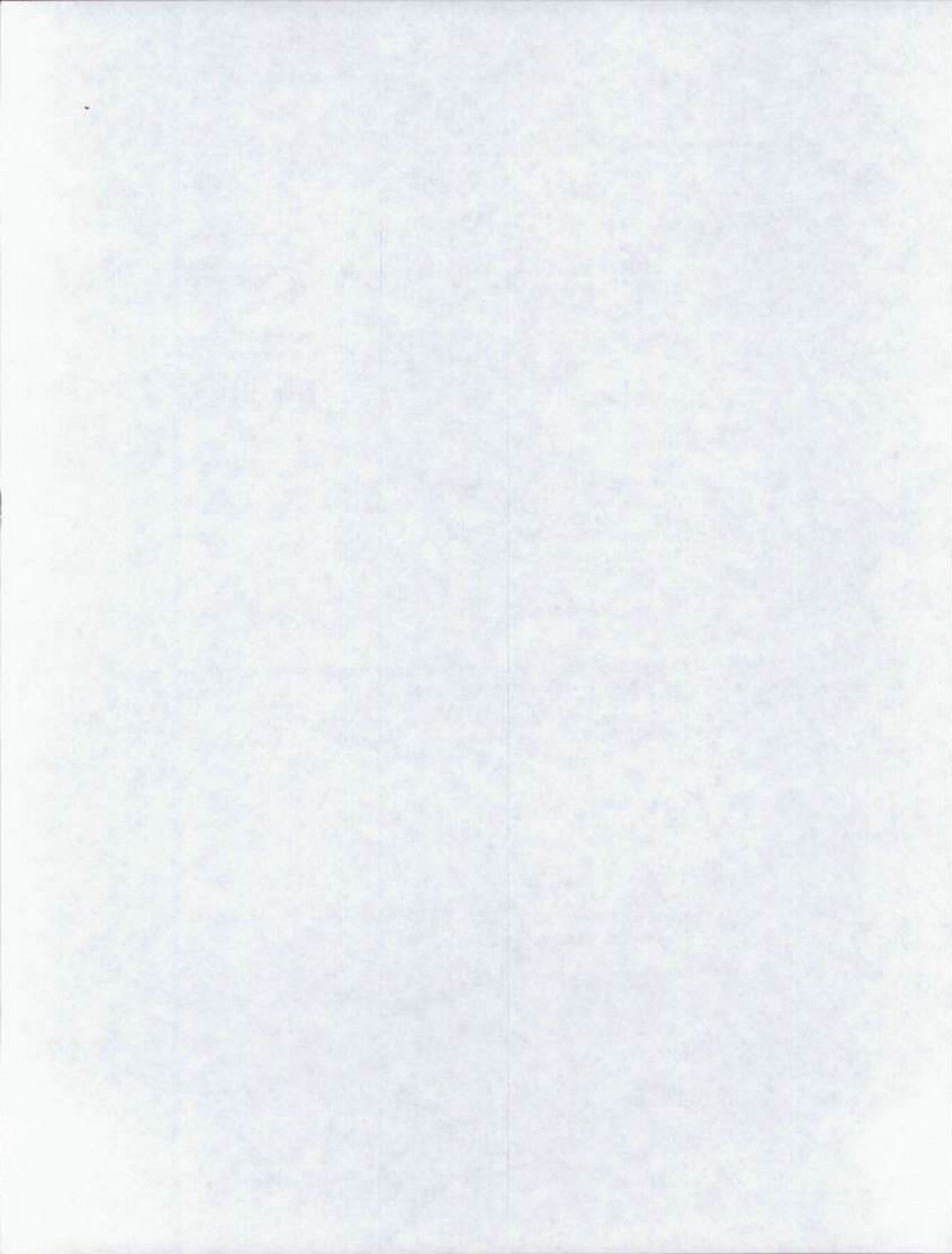
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE LA HABILITACIÓN A ESA ACADEMIA AUTOMOVILÍSTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501653781



Bogotá, 18/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Copropietario
FELIX ANTONIO GALINDO FORIGUA
DIAGONAL 8 No 32-73
GIRARDOT - CUNDINAMARCA ✓

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 68729 de 15/12/2017 POR LA CUAL SE ORDENA LA PRORROGA DE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE LA HABILITACION A ESA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE

Representante Legal y/o Apoderado
ALFREDO HUEPA MOSQUERA ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
AUTOGIRAR
DIAGONAL 8 NO 32 - 73
GIRARDOT -CUNDINAMARCA

472

Servicio Postal
Nacional S.A.
NET 805.562817-8
DO 25 O 95 A 95
Línea Tel: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 289-21 Barrio
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN877161815CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ALFREDO HUEPA MOSQUERA
ACADEMIA AUTOMOVILISTICA
Dirección: DIAGONAL 8 NO 32 - 73

Ciudad: GIRARDOT

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 252431143

Fecha Pre-Admisión:
18/12/2017 16:04:48

Mín. Transporte Lic. de carga 000200
del 20/05/2011

